



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Memorando N° D369-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de setiembre de 2024; el Memorando N° D364-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Informe N° D71-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de setiembre de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D293-2024-GR.CAJ/GR de fecha 16 de agosto de 2024; la Resolución Ejecutiva Regional N° D300-2024-GR.CAJ/GR de fecha 23 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional de Cajamarca tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesara los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que la ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están en cagadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que así mismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de gerente Municipal de losa gobierno locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la LEY N° 30057 como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D293-2024-GR.CAJ/GR de fecha 16 de agosto de 2024 se resolvió en su artículo primero: *“ENCARGAR a partir de la fecha, de manera excepcional el Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Obst. ROCIO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ, en adición a sus funciones que desempeña como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución”;*

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D300-2024-GR.CAJ/GR de fecha 23 de agosto de 2024 se resolvió en su artículo segundo: *“DESIGNAR, a partir de la fecha, mediante la modalidad de CAS CONFIANZA del régimen especial del*



Decreto Legislativo N° 1057, con registro N° 895, en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público, AIRHSP – UE 001 Sede Central, a la Obs. ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL”;

Que, mediante la Ley N° 31912, ley que apruebe créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la estrategia punche, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) aprobado;

Qué, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratando en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, mediante Informe N° D71-2024-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Dirección de Personal manifiesta: “En ese sentido, a través del correo soporteidoneidad@servir.gob.pe se adjuntó la Ficha de Resultados en el cual indica que luego de la revisión respectiva del expediente presentado se concluye que la Dra. Rocio Elizabeth Portal Vásquez, cumple con los requisitos del perfil de puesto establecidos en el Anexo 03 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, en el marco de la implementación de la Estrategia Punche Gerentes (Ley N° 31912). así mismo indica el procedimiento general aplicable para la vinculación de funcionarios y directivos en cargos de libre designación y remoción, los cuales se encuentran establecidos en el Capítulo IV “Vinculación de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción” (artículos 26 al 28) del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (...)En tal sentido se **concluye que la Dra. Roció Elizabeth Portal Vásquez, CUMPLE** con los requisitos para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL REGIONAL, se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente”;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto mediante Memorando N° D364-2024-GR.CAJ/GR y Memorando N° D369-2024-GR.CAJ/GR, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto de Urgencia N° 002-2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, LA DESIGNACIÓN mediante la modalidad de CAS CONFIANZA del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la Obs. ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Doctora ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca**, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en consecuencia, dar por concluida la encargatura, excepcional del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la ley N° 30057, ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Dirección de Personal remita la presente resolución de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución a la interesada y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL